

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220053900
AUTO No. 279

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto de fecha cinco (5) de diciembre de 2022, correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 26 de septiembre de 2022, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre LUZ EDY SOLARTE DIAZ identificada con c.c. 66.834.039 y DIEGO FERNANDO CACHIMBO ARCE identificado con c.c. 16.774.410.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Novena de Cali – Valle, bajo Indicativo Serial 376895 y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria Novena de Cali – Valle, bajo Indicativo Serial 376895 y en los Registros Civiles de Nacimiento, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de LUZ EDY SOLARTE DIAZ y DIEGO FERNANDO CACHIMBO ARCE, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 26 de setiembre de 2022.

2°.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Novena de Cali – Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ